

## **ANEXO I.**

### **BAREMO: Criterios preferentes de autorización.**

Cuando existan varias personas en un mismo servicio, unidad o centro de trabajo que deseen acceder a la modalidad de teletrabajo y, por necesidades del servicio, no fuera posible autorizar a todas ellas dicha modalidad en un mismo periodo de tiempo, el orden de acceso se establecerá en función del baremo aprobado por la Dirección General de Función Pública, previa negociación con las centrales sindicales presentes en la mesa de negociación correspondiente.

En el caso de que existan solicitudes de teletrabajo denegadas o que pudieran serlo por razón del número máximo de puestos de trabajo teletrabajables en un servicio, unidad o centro de trabajo, en el proceso de valoración deberán participar todas las personas que tengan autorizado dicho régimen.

El resultado de este proceso de baremación determinará, en su caso, el régimen de prórrogas del teletrabajo establecido en el artículo 5 del Decreto.

1. La valoración referida se efectuará conforme al siguiente baremo:

a) Por conciliación de la vida familiar y personal con la laboral:

a.1. Por tener hijos o hijas, a cargo, con discapacidad reconocida o grado y nivel de dependencia declarada, hasta 7,5 puntos por cada uno de ellos, de acuerdo con las siguientes escalas, teniendo en cuenta que la puntuación máxima que se puede obtener en este apartado es de 7,5 puntos.

#### **DISCAPACIDAD:**

- Hasta el 32%: 1 punto
- Del 33% al 45%: 2,5 puntos
- Del 46% al 59%: 3 puntos
- Del 60% al 75%: 5 puntos
- Del 76% al 100%: 7,5 puntos

#### **DEPENDENCIA:**

- GRADO I: 3 punto
- GRADO II: 5 puntos
- GRADO III: 7,5 puntos

a.2. Por tener hijos o hijas menores de 16 años, hasta 4 puntos por cada hijo, de acuerdo con la escala siguiente:

- Hasta 2 años: 4 puntos por cada uno.
- Más de 2 hasta 4 años: 3,5 puntos por cada uno.

- Más de 4 años hasta 6 años: 3 puntos por cada uno.
- Más de 6 años hasta 12 años: 2,5 puntos por cada uno.
- Más de 12 años hasta 16 años: 2 puntos por cada uno.

a.3. Por tener a la persona del cónyuge o a la pareja de hecho inscrita en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura o de cualquier otra administración pública con efectos análogos, con discapacidad reconocida, o grado y nivel de dependencia declarada, siempre que no realice actividad retribuida, hasta 5 puntos, de acuerdo con las siguientes escalas, teniendo en cuenta que la puntuación máxima que se puede obtener en este apartado es de 5 puntos.

**DISCAPACIDAD:**

- Hasta el 32%: 1 punto
- Del 33% al 45%: 2 puntos
- Del 46% al 59%: 3 puntos
- Del 60% al 75%: 4 puntos
- Del 76% al 100%: 5 puntos

**DEPENDENCIA:**

- Grado I: 1 punto
- Grado II: 3 puntos
- Grado III: 5 puntos

a.4. Por tener a otro familiar a cargo directo hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad con discapacidad reconocida, o grado y nivel de dependencia declarada, siempre que exista relación de convivencia y no desempeñe actividad retribuida, hasta 4 puntos por cada uno, de acuerdo con las siguientes escalas teniendo en cuenta que la puntuación máxima que se puede obtener en este apartado es de 4 puntos.

**DISCAPACIDAD:**

- Hasta el 32%: 0,5 punto
- Del 33% al 45%: 1 punto
- Del 46% al 59%: 2 puntos
- Del 60% al 75%: 3 puntos
- Del 76% al 100%: 4 puntos

**DEPENDENCIA:**

- Grado I: 1 punto
- Grado II: 2,5 puntos
- Grado III: 4 puntos

b) Por ser familia monoparental: 2 puntos. A los únicos efectos de este baremo se considera familia monoparental a la formada por un único/a padre/madre, soltero/a, viudo/a, separado/a o divorciado/a que conviva y tenga a su cargo, al menos, a un hijo/a menor de 16 años.

c) Por ser personal empleado público con una discapacidad reconocida, o grado y nivel de dependencia declarada, hasta 5 puntos de acuerdo con las siguientes escalas, teniendo en cuenta que la puntuación máxima que se puede obtener en este apartado es de 5 puntos.

**DISCAPACIDAD:**

- Hasta el 32%: 1 punto
- Del 33% al 45%: 2 puntos
- Del 46% al 59%: 3 puntos
- Del 60% al 75%: 4 puntos
- Del 76% al 100%: 5 puntos

**DEPENDENCIA:**

- Grado I: 1 punto
- Grado II: 3 puntos
- Grado III: 5 puntos

d) Por la distancia de desplazamiento desde la localidad donde tuviere su domicilio la persona solicitante hasta aquella donde se hallare ubicado su puesto de trabajo: 0,25 puntos una distancia de 10 km y 0,025 puntos por cada km, a partir de los 10 km, hasta un máximo de 2,5 puntos. La herramienta que será utilizada para el cálculo de esta distancia será Google Maps, tomando siempre la vía más rápida.

2. En caso de igualdad en la puntuación total entre las personas solicitantes se desempatará, sucesivamente, con la puntuación más alta obtenida en los diferentes apartados en el orden en que están indicados. Si persiste, se preferirá a la persona con más antigüedad, sin interrupción, en el puesto de trabajo de la Dirección General o centro directivo de que se trate. En último lugar, el empate se resolverá a favor de la persona cuyo primer apellido comience por la letra resultante del sorteo público realizado, anualmente, por la Dirección General de Función Pública para determinar el orden de prelación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen. De persistir el empate, se aplicará la letra del citado sorteo al siguiente apellido y al nombre.

Las referencias que en esta base se hacen a hijos e hijas se entienden hechas también a las personas que se encuentren en régimen de tutela, guarda con fines de adopción, o acogimiento, tanto temporal como permanente, si se prevé que dure durante todo el tiempo del teletrabajo.

3. Los diferentes apartados del baremo se acreditarán aportando la documentación establecida en los siguientes párrafos:

- a) El Libro de Familia de la persona solicitante acreditará los apartados a.1, a.2, a.3, a.4, y b del baremo. El Libro de Familia del sujeto causante acreditará el apartado a.4 del baremo.
- b) La resolución administrativa o judicial de acogimiento permanente o preadoptivo, o simple si se prevé que dure durante todo el tiempo del teletrabajo acreditará los apartados a.1, a.2 y b del baremo.

- c) La resolución o certificado reconociendo la discapacidad expedida por los Centros de Atención a la Discapacidad en Extremadura (CADEX), o por los órganos administrativos competentes de otras Comunidades Autónomas o del Estado acreditará los apartados a.1, a.3, a.4 y c del baremo.
- d) La resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) reconociendo la condición de pensionista por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez acreditará los apartados a.1, a.3 y a.4 del baremo.
- e) La resolución del Ministerio de Economía y Hacienda o del Ministerio de Defensa reconociendo una pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad acreditará los apartados a.1, a.3 y a.4 del baremo.
- f) La resolución de reconocimiento de grado y nivel de dependencia emitida en Extremadura por el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia (SEPAD) o, en su caso, por los órganos administrativos competentes de otras Comunidades Autónomas o del Estado acreditará los apartados a.1, a.3 y a.4 y c del baremo.
- g) El certificado de inscripción en el Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura o, en su caso, de cualquier otra Comunidad Autónoma o Entidad Local acreditará el apartado a.3 del baremo .
- h) El certificado de convivencia de la unidad familiar en la fecha de fin de plazo de solicitud acreditará el apartado a.4 del baremo .
- i) El certificado de empadronamiento acreditará el apartado d del baremo.
- j) El apartado b del baremo se acreditará mediante presentación de la Sentencia de divorcio en la que conste la custodia exclusiva, cuando la familia monoparental surja como consecuencia del mismo.

Toda la documentación relacionada en los párrafos anteriores, en caso de que se requiera por el órgano instructor, se presentará en formato original o mediante copia autenticada.

## ANEXO II

### SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE TRABAJO EN LA MODALIDAD DE PRESTACIÓN NO PRESENCIAL BAJO LA FÓRMULA DEL TELETRABAJO

#### DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI / NIE
DOMICILIO (dirección completa)			CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD		PROVINCIA	COMUNIDAD AUTÓNOMA
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	

#### DATOS LABORALES

PUESTO DE TRABAJO	CÓDIGO	LOCALIDAD DEL PUESTO DE TRABAJO
CONSEJERÍA, ORGANISMO O ENTE PÚBLICO	SERVICIO, UNIDAD EQUIVALENTE O CENTRO	
GRUPO – SUBGRUPO / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD / CATEGORÍA PROFESIONAL	
<input type="checkbox"/> A1/I <input type="checkbox"/> A2/II <input type="checkbox"/> C1/III <input type="checkbox"/> C2/IV <input type="checkbox"/> E/V		
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA		
VINCULACIÓN JURÍDICA	AUTORIZACIÓN O RECONOCIMIENTO COMPATIBILIDAD (3)	
<input type="checkbox"/> Funcionario de carrera <input type="checkbox"/> Funcionario interino <input type="checkbox"/> Laboral fijo <input type="checkbox"/> Laboral indefinido no fijo <input type="checkbox"/> Laboral temporal	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
TELÉFONO DEL PUESTO DE TRABAJO	CORREO ELECTRÓNICO	

## CIRCUNSTANCIAS BAREMABLES

Indicar las circunstancias que desee le sean valoradas a efectos de baremo. Con esta solicitud no se requiere aportar documentación justificativa, esta le será requerida, en su caso, por la Secretaría General.	
a) Conciliación de la vida familiar y personal con la laboral.	
a.1.) Hijos o hijas a cargo con discapacidad reconocida o grado y nivel de dependencia declarados. Número de hijos con discapacidad reconocida o grado y nivel de dependencia declarados: _____ Porcentaje de Discapacidad reconocida para cada uno de ellos: _____ Grado de Dependencia para cada uno de ellos: _____	<input type="checkbox"/>
a.2.) Hijos o hijas menores de 16 años. Número de hijos de hasta 2 años: _____ Número de hijos de más de 2 a 4 años: _____ Número de hijos de más de 4 a 6 años: _____ Número de hijos de más 6 a 12 años: _____ Número de hijos de más de 12 años: _____	<input type="checkbox"/>
a.3.) Cónyuge o pareja de hecho con discapacidad reconocida o grado y nivel de dependencia declarados. Porcentaje de Discapacidad reconocida: _____ Grado de Dependencia: _____	<input type="checkbox"/>
a.4.) Familiar a cargo directo hasta segundo grado de consanguineidad o afinidad con discapacidad reconocida o grado y nivel de dependencia declarados. Porcentaje de Discapacidad reconocida: _____ Grado de Dependencia: _____	<input type="checkbox"/>
b) Familia monoparental.	<input type="checkbox"/>
c) Tener discapacidad reconocida, o grado y nivel de dependencia declarada. Porcentaje de Discapacidad reconocida: _____ Grado de Dependencia: _____	<input type="checkbox"/>
d) Distancia de desplazamiento desde la localidad de domicilio y la ubicación del puesto de trabajo.	<input type="checkbox"/>

**OTRAS MANIFESTACIONES:**

Que el lugar desde el que voy a realizar el teletrabajo cumple con la normativa en materia de seguridad y salud laboral, disponiendo de conexión estable a internet con el ancho de banda suficiente para el acceso a los recursos tecnológicos corporativos.	<input type="checkbox"/>
Que tengo los suficientes conocimientos informáticos y telemáticos que requiere el ejercicio de las funciones a desempeñar mediante la modalidad de teletrabajo	<input type="checkbox"/>
Que me comprometo a realizar la formación necesaria para la prestación del servicio, así como la cumplimentación del formulario en materia de seguridad y salud laboral en plazo.	<input type="checkbox"/>
Que me opongo a la consulta de mis datos de domicilio o residencia, aportando la documentación justificativa cuando me sea requerida por la Secretaría General.	<input type="checkbox"/>
Que me opongo a la consulta de mis datos sobre grado de discapacidad, aportando la documentación justificativa cuando me sea requerida por la Secretaría General	<input type="checkbox"/>
Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud	<input type="checkbox"/>